

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12203/2016 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 100/2016 solicita la designación de la Ingeniera MARÍA CAROLINA LEGORBURU en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Producción Vegetal" para 4° año T.A de "A" y "B", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que a partir del presente año se pone en vigencia el nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 2106/2017.

Que el nuevo Plan de Estudio contempla el dictado de dicha asignatura con una carga horaria total de 2 (dos) horas cátedra.

Que en el Plan de Estudio Resolución N° 1782/2014 el dictado de la mencionada asignatura abarcaría hasta el periodo lectivo 2025, cuando la cohorte 2022, curse el 4° año.

Que por Expediente N° 12114/2023 se tramita el llamado a concurso, con una carga horaria de 2 (dos) hs. cátedra.

Que dicho concurso recién podrá sustanciarse en 2026.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Ingeniera **MARÍA CAROLINA LEGORBURU** D.N.I N° 20.178.509, como Docente Interina para la asignatura "Producción Vegetal" para 4º año "A" y "B", en 4 (cuatro) hs cátedra (732) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 5914 / 2023**

## Hoja de firmas